

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de diciembre de 1986 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la Señor Superintendente de Compañías, Encargada, Doctora Sonia Roca de Houser, mediante Resolución N° 07.1.2.1.00127 de 29 de enero de 1987.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Rudiger Strunck en su calidad de Gerente General de la compañía "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA."; casado, de nacionalidad alemana y domiciliado en Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 115'000.000,00 con lo que queda elevado a la suma de S/. 215'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: numerario S/. 112'125.000,00. El capital por pagarse es de S/. 2'875.000,00

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: "GRUNENTHAL G.M.B.H. y Transmares C. Ltda.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- La socia "GRUNENTHAL G.M.B.H." de nacionalidad alemana ha sido autorizada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 956 de 17 de diciembre de 1986 para invertir en el aumento de capital de "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA." como inversionista extranjera directa.

7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA." está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como empresa extranjera.

8.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de Doscientos quince millones de sucres (S/. 215'000.000,00), dividido en veinte y un mil quinientas (21.500) participaciones de Diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una".

Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO NUEVE.- ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General y uno o más subgerentes quienes tendrán los derechos, obligaciones y responsabilidad fijadas por la Ley y estos estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 29 de enero de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL